

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

001339

Resolución No.

25 ABR 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 108 PASTO SAN ANDRES", con matrícula mercantil No 109801-2 del 27 de noviembre 2006, con domicilio en la Ciudad de Pasto, Departamento del Nariño, de propiedad de la sociedad CRC CEA NARIÑO S.A., con matrícula mercantil No 109800-4 y NIT.900120820-2, domiciliado en la Ciudad de Pasto, Departamento del Nariño, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora AINDA YOLANDA BOLAÑOS DAVID, con cédula de ciudadanía No 41.480.820 en su calidad de Representante Legal de la sociedad CRC CEA NARIÑO S.A., con matrícula mercantil No 109800-4 y NIT.900120820-2, domiciliada en la calle 17 No 27-46 de la Ciudad de Pasto, Departamento del Nariño y propietario del establecimiento de comercio" CRC 108 PASTO SAN ANDRES", con matrícula mercantil No 109801-2 del 27 de noviembre 2006, con domicilio en calle 17 No 27-46 de la Ciudad de Pasto, Departamento del Nariño, solicitó mediante radicado No. 23186 del 12 de abril de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado" CRC 108 PASTO SAN ANDRES".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 044-1-20-3-2007 al establecimiento de comercio" CRC 108 PASTO SAN ANDRES", con matrícula mercantil No 109801-2 del 27 de noviembre 2006, con domicilio en calle 17 No 27-46

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 108 PASTO SAN ANDRES", con matrícula mercantil No 109801-2 del 27 de noviembre 2006, con domicilio en la Ciudad de Pasto, Departamento del Nariño, de propiedad de la sociedad CRC CEA NARIÑO S.A., con matrícula mercantil No 109800-4 y NIT.900120820-2, domiciliado en la Ciudad de Pasto, Departamento del Nariño, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

de la Ciudad de Pasto, Departamento del Nariño de propiedad de la sociedad CRC CEA NARIÑO S.A., con matrícula mercantil No 109800-4 y NIT.900120820-2, domiciliada en la calle 17 No 27-46 de la Ciudad de Pasto, Departamento del Nariño de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio " CRC 108 PASTO SAN ANDRES", con matrícula mercantil No 109801-2 del 27 de noviembre 2006, con domicilio en calle 17 No 27-46 de la Ciudad de Pasto, Departamento del Nariño, de propiedad de la sociedad CRC CEA NARIÑO S.A., con matrícula mercantil No 109800-4 y NIT.900120820-2, domiciliada en la calle 17 No 27-46 de la Ciudad de Pasto, Departamento del Nariño, representada legalmente por la señora AINDA YOLANDA BOLAÑOS DAVID, con cédula de ciudadanía No 41.480.820, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
DIEGO FERNANDO TARAMUEL GOMEZ	12.753.235	52-00476/06	Médico Principal
GIOVANNY MAURICIO CAICEDO RAMOS	98.396.643	2710/04	Médico Principal
JOAN SEBASTIAN CORDOBA GARCIA	12.969.231	03675/90	Médico Suplente
NANCY RUBIELA ARTEAGA GOYES	36.933.875	1401	Óptometra
ELBA LUCY MUÑOZ IBARRA	59.830.877	52-090/01	Psicóloga
DIANA CRISTINA SANCHEZ GUERRERO	59.814.466	0840/97	Fonoaudiólogo

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 108 PASTO SAN ANDRES", con matrícula mercantil No 109801-2 del 27 de noviembre 2006, con domicilio en la Ciudad de Pasto, Departamento del Nariño, de propiedad de la sociedad CRC CEA NARIÑO S.A., con matrícula mercantil No 109800-4 y NIT.900120820-2, domiciliado en la Ciudad de Pasto, Departamento del Nariño, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio" CRC 108 PASTO SAN ANDRES", como número de registro el código: **000520010009001208202**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CRC 108 PASTO SAN ANDRES", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CRC 108 PASTO SAN ANDRES", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "CRC 108 PASTO SAN ANDRES" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de ochenta y nueve (89).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CRC 108 PASTO SAN ANDRES", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

001339 DE 25 ABR 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 108 PASTO SAN ANDRES", con matrícula mercantil No 109801-2 del 27 de noviembre 2006, con domicilio en la Ciudad de Pasto, Departamento del Nariño, de propiedad de la sociedad CRC CEA NARIÑO S.A., con matrícula mercantil No 109800-4 y NIT.900120820-2, domiciliado en la Ciudad de Pasto, Departamento del Nariño, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

25 ABR 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saul Vergel Naventí
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Randold Trillos,
18/3/2007.

Notificación

Sociedad:	CRC 108 PASTO SAN ANDRES
Nit.:	9001208202
Representante Legal:	AINDA YOLANDA BOLAÑOS DAVID
Cédula Ciudadanía:	41.480.820
Dirección:	calle 17 7225172
Ciudad:	Pasto